**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**Secretaria General**
**Direccion de Abastecimiento**
**PUBLICA**

12600

Al contestar cite este número

Radicado No:
202512600000235101

Bogotá D.C., 2025-08-05

Señora
**MARIA ISABEL GRISALES**
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
Cel. 3153408340
Carrera 47ª No. 101-38
Gerencia@magincomunicaciones.com
ppajoy@magincomunicaciones.com
Bogotá D.C.

**Asunto.** Aclaración información (posible aplicación ANS) sobre ejecución de Evento **SS_158 M-3 Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Adolescencia y Juventud**

**Ref.** Contrato de prestación de servicios No. 01017062025 – Operación Logística Macro Regional No. 3.

Cordial saludo.

Mediante correo electrónico del pasado 19 de junio de 2025, el profesional Diego Fernando Macias Mendoza, enlace las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud del ICBF radicó ante la Dirección de Abastecimiento el *Formato d}e solicitud* SS_158 M-3 Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Adolescencia y Juventud, el cual fue remitido el 19 de junio de 2025 al Contratista, mediante correo electrónico enviado por la profesional designada por la Directora de Abastecimiento, especificando lo siguiente:

**Solicitud de Servicio.**

En el formato que a continuación se relaciona, se requirieron los siguientes bienes y servicios, que debían ser entregados entre los días 24 y 29 de junio de 2025:



PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO
SOLICITUD DE SERVICIO

| # De solicitud | Nombre del evento: | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños | # de Participantes: | 960 |
|---|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de solicitud: | INICIAL | Fecha inicio: | 24/06/2025 |
| Fecha de solicitud: | 19/06/2025 | Fecha fin: | 29/06/2025 |
| Dependencia / Regional: | Dirección de Infancia | Hora inicio: | 08:00 AM |
| Nombres enlace del evento: | Diego Fernando Macias Mendoza | Hora fin: | 01:00 PM |
| Teléfono de Contacto: | 3102080011 | Ciudad del Evento: | Nacional |
| Correo Institucional: | diego.macias@icbf.gov.co | Lugar de Realización: | Casas Atrapasueños a nivel Nacional |
| Jefe o Director Area / Regional: | Beatrice Eugenia López Cabrera | Objetivo del Evento: | |
| Cargo: | Directora de Infancia | | Entrega RLC para encuentros entre pares Casas Atrapasueños |
| Macroregión: | M3: Ant, Cal, Qui, Ris, Cho, Cór, Guai | | |

DETALLE DE REQUERIMIENTO

| ITEM | CONCEPTO | BIEN O SERVICIO REQUERIDO | OBSERVACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | ALIMENTACIÓN | Refrigerio No Perecedero | Ver Anexo Refrigerios junio 2025 Macro 3.xlsx | UNIDAD | 1157 |

ANEXOS

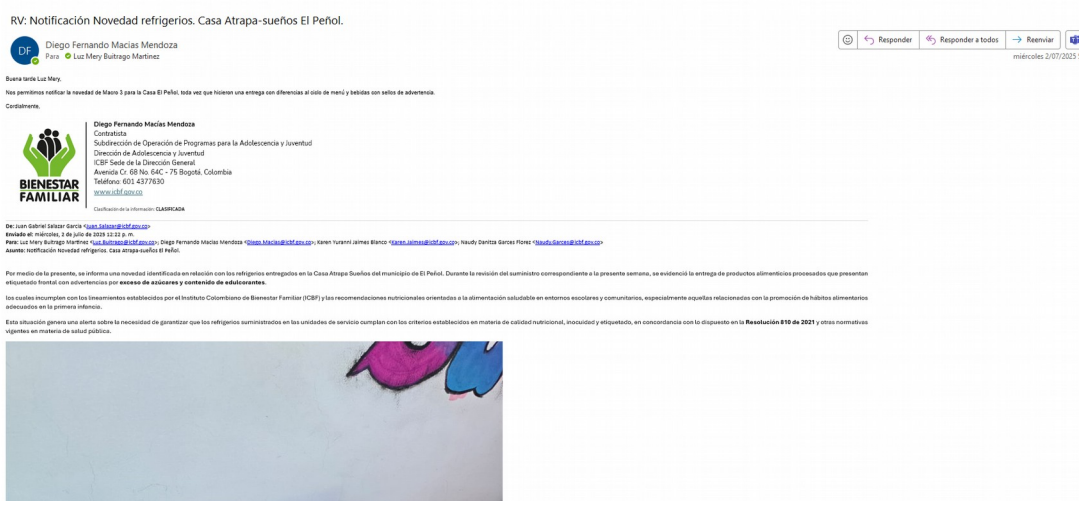
SOLICITADO Y APROBADO POR: (este apartado debe contar con aprobacion del Director de área, regional o jefe de oficina)

| Nombre y Apellidos | Cargo | Dependencia / Regional | Firma |
|---|---|---|---|
| Beatrice Eugenia López Cabrera | Directora de Infancia | Dirección de Infancia | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Una vez desarrollado el evento requerido, mediante correo electrónico del 1° de julio de 2025, el profesional Diego Fernando Macias Mendoza, enlace las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud, informó a la Dirección de Abastecimiento sobre las novedades presentadas en la solicitud de servicios No. 158 respecto a la presentación del refrigerio en Casa Atrapasueños en el municipio de Sonsón Antioquia, en los siguientes términos:

> "*Nos permitimos notificar la novedad de Macro 3 para la Casa El Peñol, toda vez que hicieron una entrega con diferencias al ciclo de menú y bebidas con sellos de advertencia*".



RV: Notificación Novedad refrigerios. Casa Atrapa-sueños El Peñol.

Diego Fernando Macias Mendoza
Para Luz Mery Buitrago Martinez

Responder | Responder a todos | Reenviar
miércoles 2/07/2025

Buena tarde Luz Mery,

Nos permitimos notificar la novedad de Macro 3 para la Casa El Peñol, toda vez que hicieron una entrega con diferencias al ciclo de menú y bebidas con sellos de advertencia.

Cordialmente,

**Diego Fernando Macías Mendoza**
Contratista
Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud
Dirección de Adolescencia y Juventud
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**De:** Juan Gabriel Salazar Garcia <juan.salazar@icbf.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 2 de julio de 2025 12:22 p. m.
**Para:** Luz Mery Buitrago Martinez <luz.buitrago@icbf.gov.co>; Diego Fernando Macias Mendoza <Diego.Macias@icbf.gov.co>; Karen Yuranni Jaimes Blanco <karen.jaimes@icbf.gov.co>; Naudy Danitza Garces Flores <Naudy.Garces@icbf.gov.co>
**Asunto:** Notificación Novedad refrigerios. Casa Atrapa-sueños El Peñol.

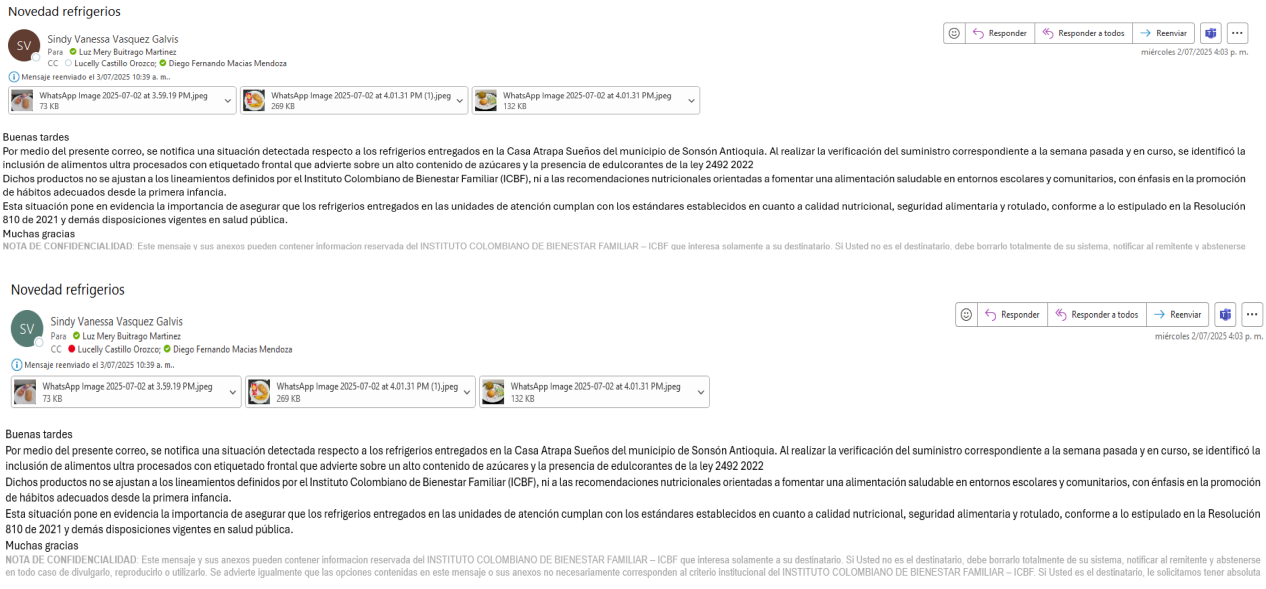
Por medio de la presente, se informa una novedad identificada en relación con los refrigerios entregados en la Casa Atrapa Sueños del municipio de El Peñol. Durante la revisión del suministro correspondiente a la presente semana, se evidenció la entrega de productos alimenticios procesados que presentan etiquetado frontal con advertencias por **exceso de azúcares y contenido de edulcorantes**.

los cuales incumplen con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las recomendaciones nutricionales orientadas a la alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, especialmente aquellas relacionadas con la promoción de hábitos alimentarios adecuados en la primera infancia.

Esta situación genera una alerta sobre la necesidad de garantizar que los refrigerios suministrados en las unidades de servicio cumplan con los criterios establecidos en materia de calidad nutricional, inocuidad y etiquetado, en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución 810 de 2021** y otras normativas vigentes en materia de salud pública.

Así mismo, el 2 de julio de 2025, la profesional Sindy Vanessa Vásquez Galviz, del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, informó a esta Dirección sobre el presunto incumplimiento en la presentación del refrigerio en Casa Atrapasueños en el municipio de Sonsón Antioquia, como se evidencia a continuación:

> *"Por medio del presente correo, se notifica una situación detectada respecto a los refrigerios entregados en la Casa Atrapa Sueños del municipio de Sonsón Antioquia. Al realizar la verificación del suministro correspondiente a la semana pasada y en curso, se identificó la inclusión de alimentos ultra procesados con etiquetado frontal que advierte sobre un alto contenido de azúcares y la presencia de edulcorantes de la ley 2492 2022*
>
> *Dichos productos no se ajustan a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ni a las recomendaciones nutricionales orientadas a fomentar una alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, con énfasis en la promoción de hábitos adecuados desde la primera infancia.*
>
> *Esta situación pone en evidencia la importancia de asegurar que los refrigerios entregados en las unidades de atención cumplan con los estándares establecidos en cuanto a calidad nutricional, seguridad alimentaria y rotulado, conforme a lo estipulado en la Resolución 810 de 2021 y demás disposiciones vigentes en salud pública".*



Novedad refrigerios

Sindy Vanessa Vasquez Galvis
Para Luz Mery Buitrago Martinez
CC Lucelly Castillo Orozco; Diego Fernando Macias Mendoza

Responder | Responder a todos | Reenviar
miércoles 2/07/2025 4:03 p. m.

Mensaje reenviado el 3/07/2025 10:39 a. m..

WhatsApp Image 2025-07-02 at 3.59.19 PM.jpeg 73 KB
WhatsApp Image 2025-07-02 at 4.01.31 PM (1).jpeg 269 KB
WhatsApp Image 2025-07-02 at 4.01.31 PM.jpeg 132 KB

Buenas tardes
Por medio del presente correo, se notifica una situación detectada respecto a los refrigerios entregados en la Casa Atrapa Sueños del municipio de Sonsón Antioquia. Al realizar la verificación del suministro correspondiente a la semana pasada y en curso, se identificó la inclusión de alimentos ultra procesados con etiquetado frontal que advierte sobre un alto contenido de azúcares y la presencia de edulcorantes de la ley 2492 2022
Dichos productos no se ajustan a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ni a las recomendaciones nutricionales orientadas a fomentar una alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, con énfasis en la promoción de hábitos adecuados desde la primera infancia.
Esta situación pone en evidencia la importancia de asegurar que los refrigerios entregados en las unidades de atención cumplan con los estándares establecidos en cuanto a calidad nutricional, seguridad alimentaria y rotulado, conforme a lo estipulado en la Resolución 810 de 2021 y demás disposiciones vigentes en salud pública.
Muchas gracias
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse

Novedad refrigerios

Sindy Vanessa Vasquez Galvis
Para Luz Mery Buitrago Martinez
CC Lucelly Castillo Orozco; Diego Fernando Macias Mendoza

Responder | Responder a todos | Reenviar
miércoles 2/07/2025 4:03 p. m.

Mensaje reenviado el 3/07/2025 10:39 a. m..

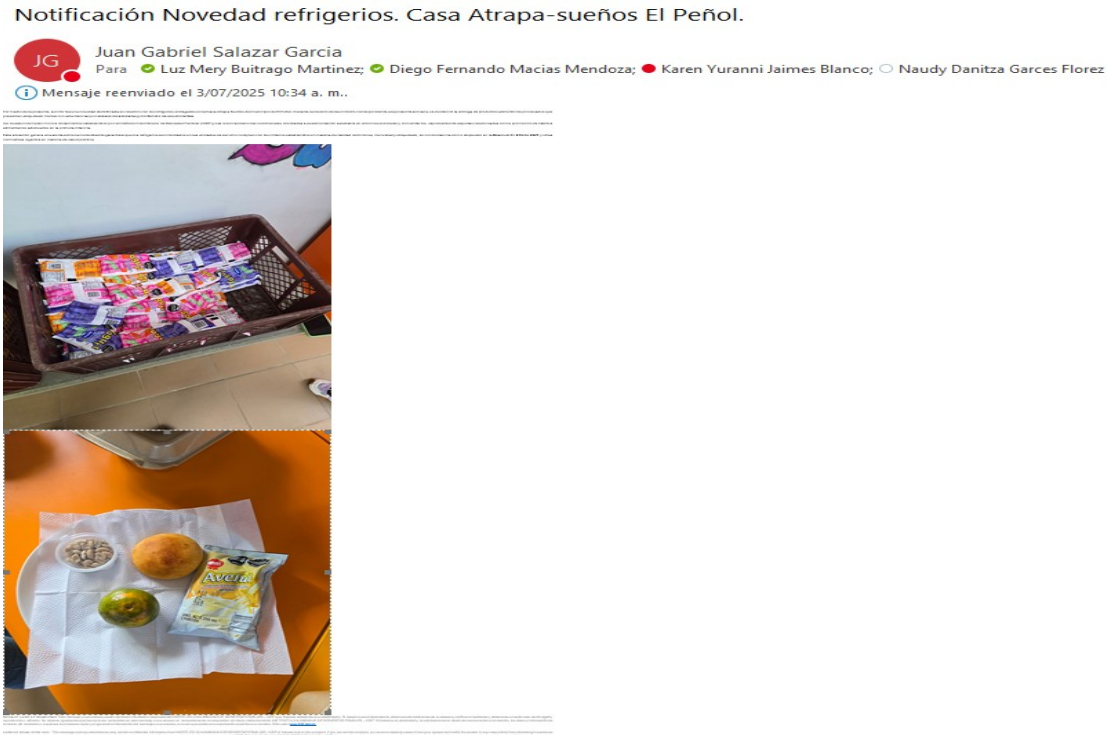
WhatsApp Image 2025-07-02 at 3.59.19 PM.jpeg 73 KB
WhatsApp Image 2025-07-02 at 4.01.31 PM (1).jpeg 269 KB
WhatsApp Image 2025-07-02 at 4.01.31 PM.jpeg 132 KB

Buenas tardes
Por medio del presente correo, se notifica una situación detectada respecto a los refrigerios entregados en la Casa Atrapa Sueños del municipio de Sonsón Antioquia. Al realizar la verificación del suministro correspondiente a la semana pasada y en curso, se identificó la inclusión de alimentos ultra procesados con etiquetado frontal que advierte sobre un alto contenido de azúcares y la presencia de edulcorantes de la ley 2492 2022
Dichos productos no se ajustan a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ni a las recomendaciones nutricionales orientadas a fomentar una alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, con énfasis en la promoción de hábitos adecuados desde la primera infancia.
Esta situación pone en evidencia la importancia de asegurar que los refrigerios entregados en las unidades de atención cumplan con los estándares establecidos en cuanto a calidad nutricional, seguridad alimentaria y rotulado, conforme a lo estipulado en la Resolución 810 de 2021 y demás disposiciones vigentes en salud pública.
Muchas gracias
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta

Igualmente, el señor Juan Gabriel Salazar García, del Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición remitió correo a la Dirección de Abastecimiento, el día 02 de julio, refiriéndose

también a la presentación en la entrega de refrigerios para la casa Atrapasueños del municipio de El Peñol, refiriéndose a la misma Solicitud de Servicios 158.

> *"Por medio de la presente, se informa una novedad identificada en relación con los refrigerios entregados en la Casa Atrapa Sueños del municipio de El Peñol. Durante la revisión del suministro correspondiente a la presente semana, se evidenció la entrega de productos alimenticios procesados que presentan etiquetado frontal con advertencias por* ***exceso de azúcares y contenido de edulcorantes****.*
>
> *los cuales incumplen con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las recomendaciones nutricionales orientadas a la alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, especialmente aquellas relacionadas con la promoción de hábitos alimentarios adecuados en la primera infancia.*
>
> *Esta situación genera una alerta sobre la necesidad de garantizar que los refrigerios suministrados en las unidades de servicio cumplan con los criterios establecidos en materia de calidad nutricional, inocuidad y etiquetado, en concordancia con lo dispuesto en la* ***Resolución 810 de 2021*** *y otras normativas vigentes en materia de salud pública."*



**Disposiciones contractuales presuntamente incumplidas.**

Dentro de las obligaciones especificas pactadas entre las partes, se establecieron entre otras, las siguientes:

> *"1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos institucionales, presenciales y virtuales, según las necesidades definidas por el ICBF.*
>
> *2. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de especificaciones técnicas junto con sus anexos. (...)*
>
> *6. Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos presenciales y virtuales, según los requerimientos del ICBF, solicitados a través del supervisor del contrato (...)*
>
> *11. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tiempos establecidos en la ficha de condiciones técnicas.*
>
> *12. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar (...)*
>
> *30. Garantizar la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se requieran (...)*
>
> *35. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del ICBF, o quien este designe, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.*
>
> *36. Garantizar la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se requieran."*

**Acuerdo de Nivel de Servicios.**

Con ocasión de la comunicación recibida por parte de los profesionales relacionados anteriormente, mediante correos electrónicos de los días 1° y 2 de julio, sobre el presunto incumplimiento en el desarrollo del evento Evento SS_158 M-3 Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Adolescencia y Juventud, programado para realizarse entre los días 24 y 29 de junio, y con fundamento en las obligaciones contractuales descritas, es necesario acudir a lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del

Servicio y Entrega del Bien, Numeral 8, Acuerdos de Nivel de Servicios, donde se relacionan *Niveles de Servicio Mínimos Establecidos*, entre ellos, los siguientes:

## 8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A continuación, se presentan los "Niveles de Servicio Mínimos Establecidos" que serán sujeto de validación:

| ITEM | SERVICIO | NIVELES META | MEDIO DE VERIFICACIÓN | DESCUENTOS POR NIVEL DE META |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de entrega de alimentos frescos y preparados en el punto de entrega solicitado. | Garantizar la entrega de los alimentos solicitados así: **Satisfactorio**: igual al 100%. **Bueno**: mayor o igual al 95% y menor al 99%. **Aceptable:** mayor o igual al 90% y menor al 94%. **Malo:** menor al 90% | Confirmación de entrega por parte del responsable del evento | **Satisfactorio:** sin penalización **Bueno:** penalización del 2% del valor facturado del servicio. **Aceptable:** penalización del 5% del valor facturado del servicio. **Malo:** penalización del 10% del valor facturado del servicio. |
| 2 | Calidad y presentación de alimentos frescos y preparados entregados. | Mantener la frescura y presentación óptima de los alimentos: **Satisfactorio:** Los alimentos cumplen con la calidad y presentación requerida. **Malo:** Los alimentos no cumplen con la calidad y presentación requerida. | Confirmación de entrega por parte del responsable del evento, inspección visual al momento de la entrega y pruebas de temperatura para alimentos calientes y fríos. | **Satisfactorio:** sin penalización **Malo:** penalización del 10% del valor facturado del servicio. |

En tal sentido, debe recordarse que los niveles de servicio estipulados generan retenciones sobre el valor total de la solicitud de servicio, acumulando los descuentos individuales por servicio hasta un máximo del 10% del pago de la orden de servicio. Estas retenciones por incumplimiento en los ANS se aplicarán a medida que se verifiquen dichos incumplimientos y serán acumulativas, pero solo hasta un tope de 10% del pago de la orden de servicio.

Al respecto, es necesario precisar que no se aplicarán descuentos por incumplimiento en casos donde este no sea atribuible al contratista, quien, para cada evento, deberá entregar a

la supervisión del contrato los soportes que justifican el presunto incumplimiento para el respectivo análisis.

**Solicitud.**

Conforme lo anteriormente descrito, se le solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, remita explicación sobre el presunto incumplimiento en en el desarrollo del Evento SS_158 M-3 Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Adolescencia y Juventud

Una vez recibida la sustentación requerida, la supervisión del contrato analizará las condiciones en las que se prestó el servicio solicitado, y la pertinencia de la aplicación de los ANS establecidos, a efectos de determinar si se generan retenciones sobre el valor total de la solicitud de servicio.

Cordialmente,

**AUDREY ALVAREZ BUSTOS**
**Directora de Abastecimiento**

Proyectó: Luisa Fernanda Machado - Apoyo Jurídico Dirección de Abastecimiento

Cra 47 a no 101A-38 -Bogota D.C
PBX 601 6218677- Cel 314 244 5555

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2025.

Señora
**AUDREY ÁLVAREZ BUSTOS**
*Directora de Abastecimiento*
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Ciudad

**Ref.:** Respuesta a requerimiento – Oficio No. 202512600000235101

***Asunto: Contrato de Prestación de Servicios No. 01017062025 – Operación Logística Macro Regional No. 3.***

Cordial saludo,

En atención al oficio citado en la referencia, mediante el cual se solicita sustentar el presunto incumplimiento en el desarrollo del Evento SS_158 M-3 "*Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños – D. Adolescencia y Juventud*", celebrado entre el 24 y el 29 de junio de 2025, me permito, en representación de **MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S.**, realizar la siguiente exposición y aclaración:

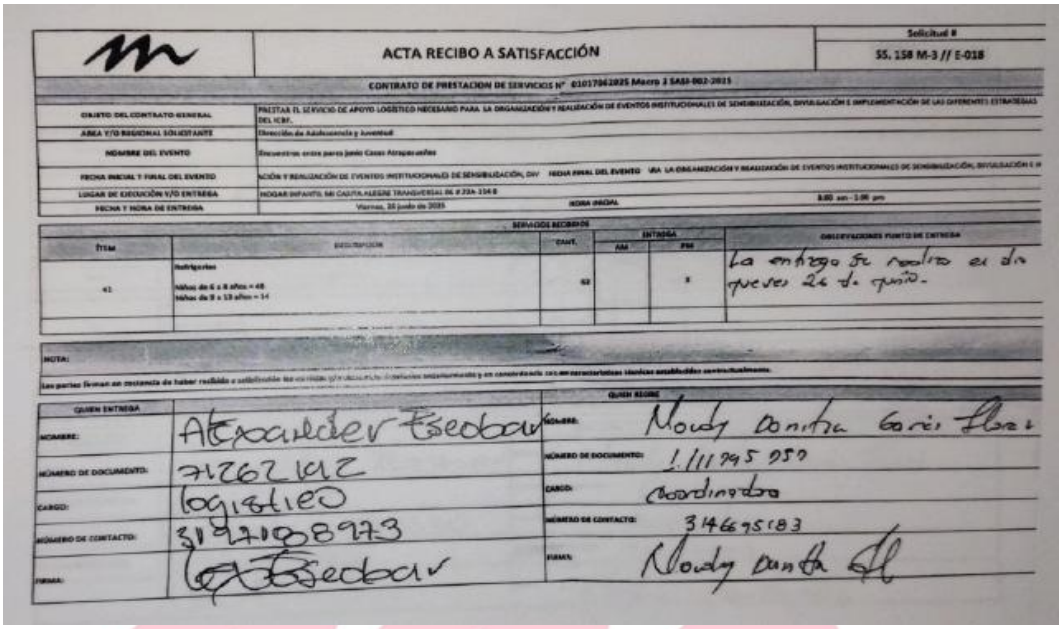
1. ***Sobre la falta de notificación oportuna de las presuntas inconformidades:***

Resulta necesario dejar constancia expresa de que al momento de la entrega de los productos y de la firma de las correspondientes actas de cumplimiento a satisfacción, no se registró ni comunicó observación o inconformidad alguna respecto de la calidad, presentación o rotulado de los alimentos entregados.

Las actas firmadas constituyen, conforme al principio de buena fe contractual (artículo 1603 del Código Civil), la prueba documental de que el servicio fue recibido por el contratante a plena satisfacción, sin reparos ni anotaciones negativas. Dichas actas, firmadas por los delegados correspondientes, eran la oportunidad idónea para que cualquier novedad fuera puesta en conocimiento del operador logístico, permitiendo así activar inmediatamente los protocolos de verificación y, de ser necesario, corrección.

La no notificación en ese momento genera una afectación directa al principio de inmediatez en la supervisión contractual y restringe la posibilidad del contratista de ejercer acciones correctivas oportunas.

- **ACTAS DEL PEÑOL.**



ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN

Solicitud #: SS. 158 M-3 // E-018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares Junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | ACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIV — HEDHA FINAL DEL EVENTO — IÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E I |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE TRANSVERSAL 6 # 22A-134 B |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | Viernes, 20 junio de 2025 — HORA INICIAL — 8:00 am - 1:00 pm |

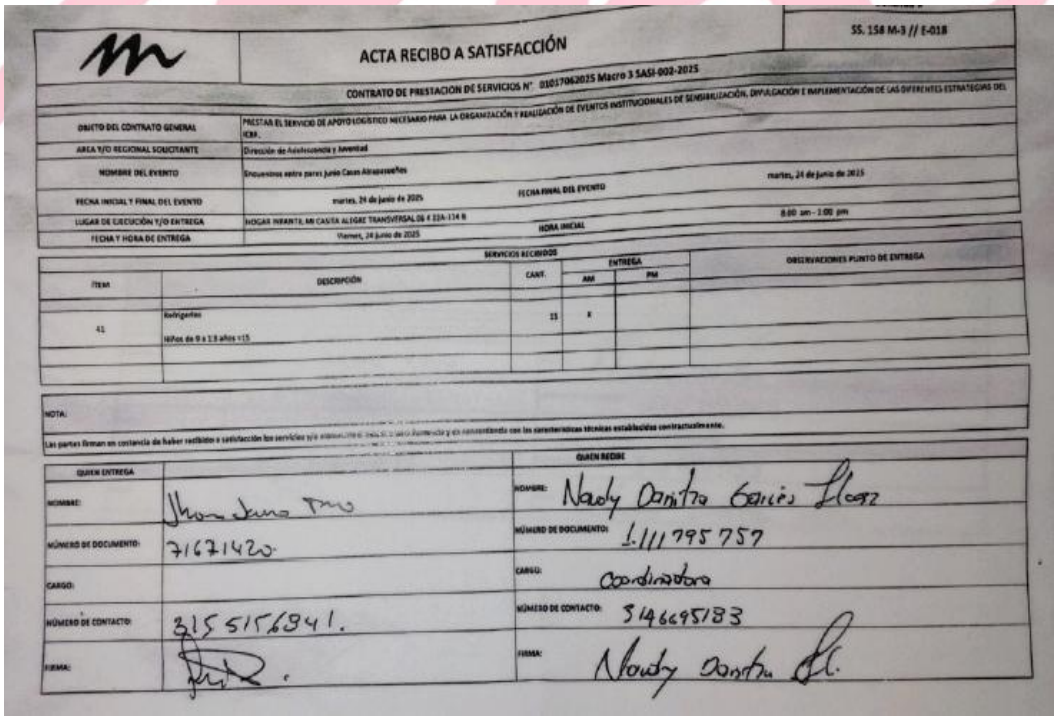
SERVICIOS RECIBIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerios<br>Niños de 6 a 8 años = 48<br>Niños de 9 a 13 años = 14 | 62 | | X | La entrega se realizo el dia jueves 26 de junio. |

NOTA:

Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos descritos y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Alexander Esteban | NOMBRE: | Nady Danitza Garcia Florez |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 71262142 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1.111795757 |
| CARGO: | logistico | CARGO: | coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3194708973 | NÚMERO DE CONTACTO: | 3146495183 |
| FIRMA: | | FIRMA: | |



ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN

SS. 158 M-3 // E-018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares Junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | martes, 24 de junio de 2025 — FECHA FINAL DEL EVENTO — martes, 24 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE TRANSVERSAL 6 # 22A-134 B |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | Viernes, 20 junio de 2025 — HORA INICIAL — 8:00 am - 1:00 pm |

SERVICIOS RECIBIDOS

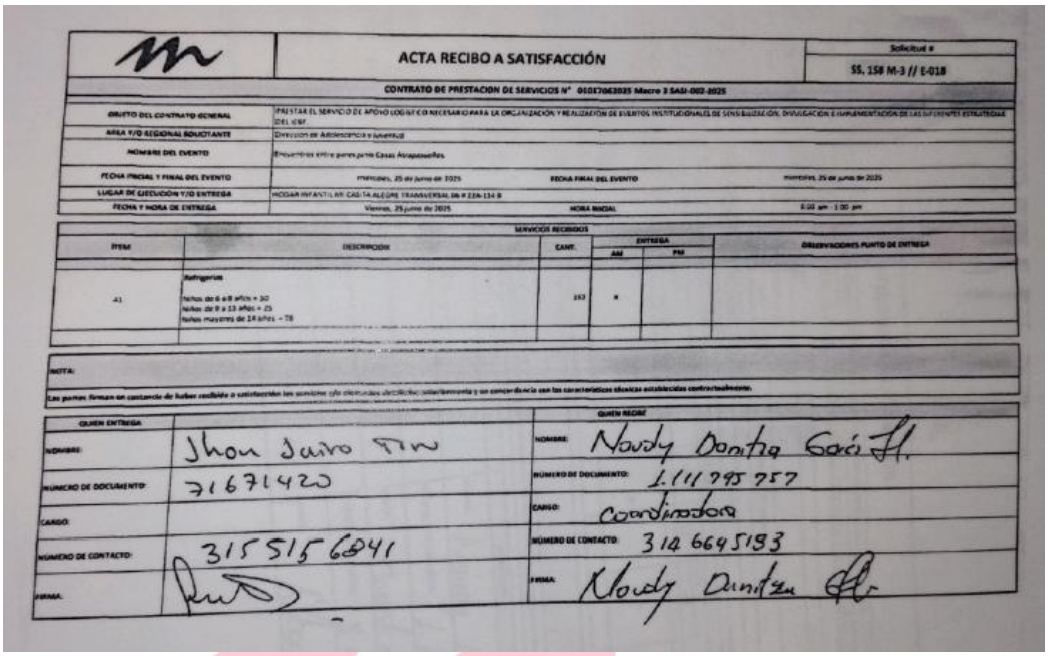
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerios<br>Niños de 9 a 13 años =15 | 15 | X | | |

NOTA:

Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos descritos y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Yhon Jairo Pino | NOMBRE: | Nady Danitza Garcia Florez |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 71671420 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1.111795757 |
| CARGO: | | CARGO: | coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3155156941. | NÚMERO DE CONTACTO: | 3146495183 |
| FIRMA: | | FIRMA: | |

Cra 47 a no 101A-38 -Bogota D.C
PBX 601 6218677- Cel 314 244 5555



**ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN**

Solicitud #: SS. 158 M-3 // E-018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACION E IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | miércoles, 25 de junio de 2025 — FECHA FINAL DEL EVENTO — miércoles, 25 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE TRANSVERSAL 86 # 22A-114 B |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | Viernes, 25 junio de 2025 — HORA INICIAL — 8:00 am - 1:00 pm |

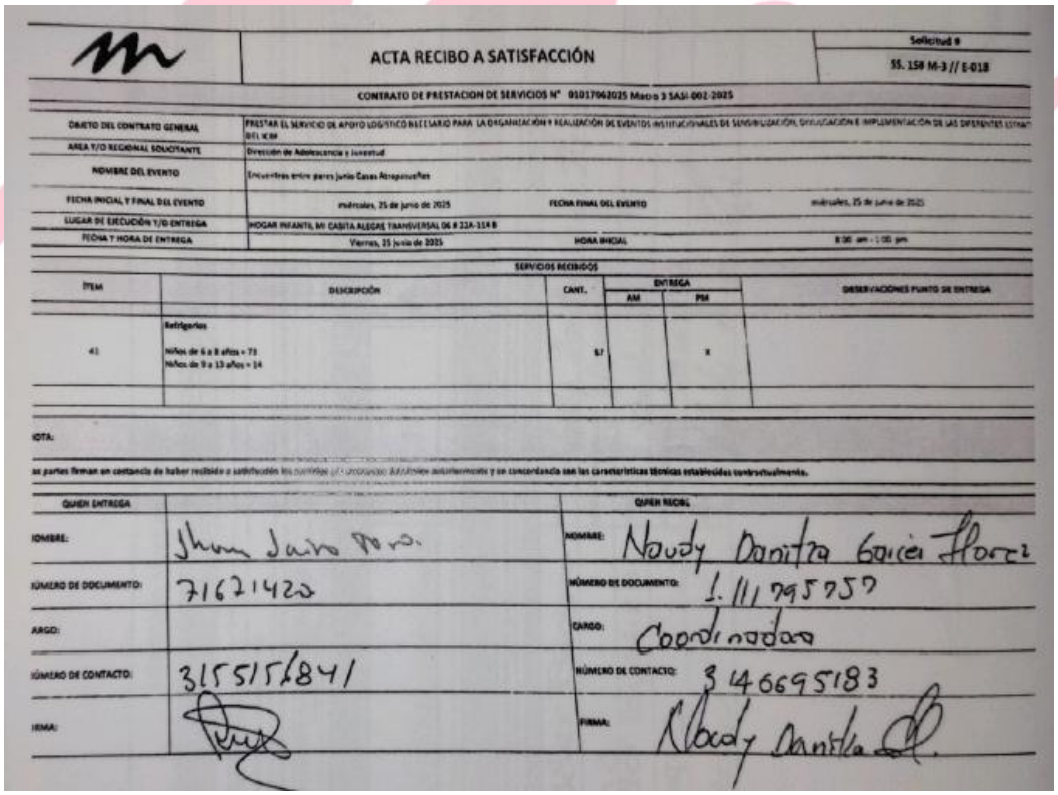
SERVICIOS RECIBIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerios<br>Niños de 6 a 8 años = 30<br>Niños de 9 a 13 años = 25<br>Niños mayores de 14 años = 78 | 153 | x | | |

NOTA:

Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios aquí descritos, debidamente suministrados y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Jhon Jairo Pin | NOMBRE: | Noudy Danitza García H. |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 71671420 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1.111 795 757 |
| CARGO: | | CARGO: | Coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3155156841 | NÚMERO DE CONTACTO: | 314 6695193 |
| FIRMA: | | FIRMA: | Noudy Danitza |



**ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN**

Solicitud #: SS. 158 M-3 // E-018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACION E IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | miércoles, 25 de junio de 2025 — FECHA FINAL DEL EVENTO — miércoles, 25 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | HOGAR INFANTIL MI CASITA ALEGRE TRANSVERSAL 86 # 22A-114 B |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | Viernes, 25 junio de 2025 — HORA INICIAL — 8:00 am - 1:00 pm |

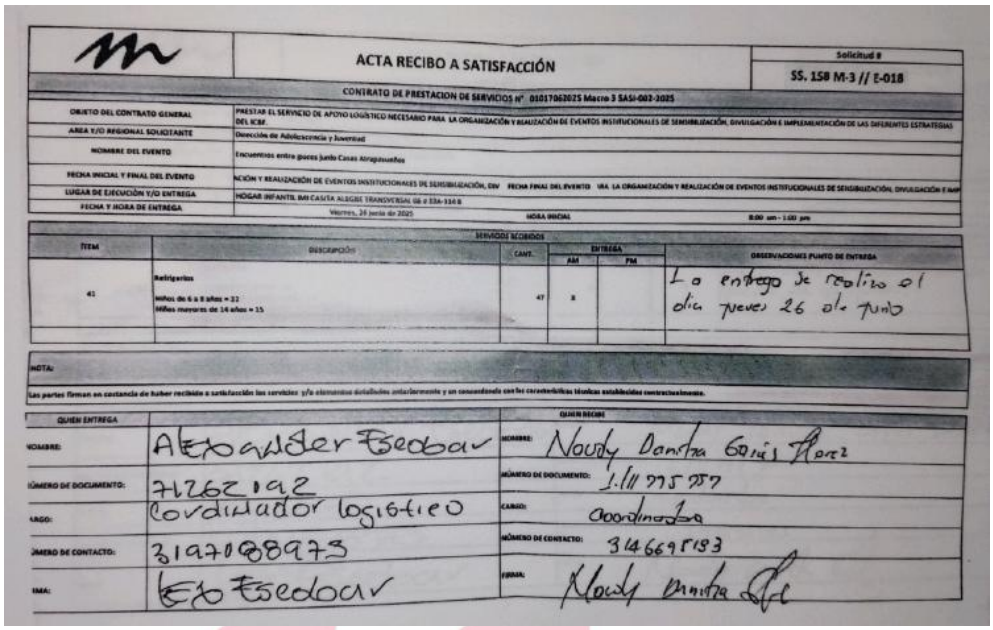
SERVICIOS RECIBIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerios<br>Niños de 6 a 8 años = 73<br>Niños de 9 a 13 años = 14 | 87 | | x | |

NOTA:

Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios aquí descritos, debidamente suministrados y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Jhon Jairo Pin | NOMBRE: | Noudy Danitza García Flores |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 71621420 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1.111795757 |
| CARGO: | | CARGO: | Coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3155156841 | NÚMERO DE CONTACTO: | 3146695183 |
| FIRMA: | | FIRMA: | Noudy Danitza |



**ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN**

Solicitud # SS. 158 M-3 // E-018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | ACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIV FECHA FINAL DEL EVENTO VIA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMP |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | HOGAR INFANTIL IM CASITA ALEGRE TRANSVERSAL 68 # 53A-116 B |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | Viernes, 26 junio de 2025 HORA INICIAL 8:00 am - 1:00 pm |

SERVICIOS RECIBIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerios<br>Niños de 6 a 8 años = 32<br>Niños mayores de 14 años = 15 | 47 | X | | La entrega se realizo el dia jueves 26 de junio |

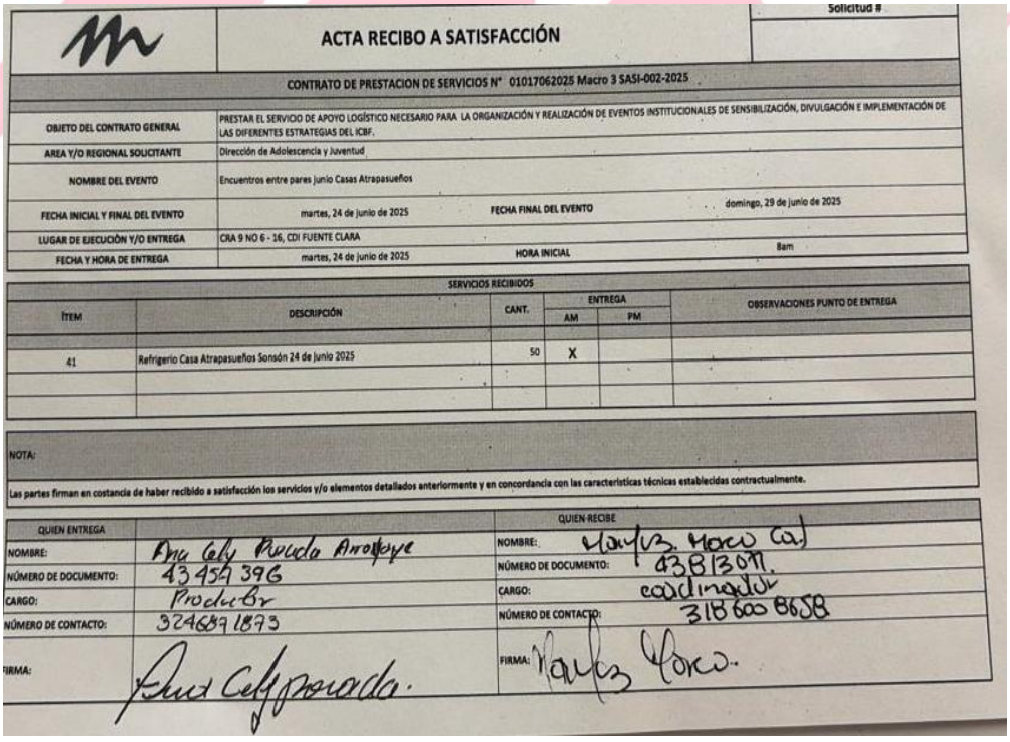
NOTA:

Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos detallados anteriormente y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Alexander Esedar | NOMBRE: | Noudy Danitza Gomez Florez |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 71262192 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1.111 775 757 |
| CARGO: | Coordinador logistico | CARGO: | coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3197088973 | NÚMERO DE CONTACTO: | 3146695183 |
| FIRMA: | Alexander Esedar | FIRMA: | Noudy Danitza Gomez |

- **ACTAS DE SONSON**

-



**ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN**

Solicitud #

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | martes, 24 de junio de 2025 — FECHA FINAL DEL EVENTO — domingo, 29 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | CRA 9 NO 6 - 16, CDI FUENTE CLARA |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | martes, 24 de junio de 2025 — HORA INICIAL — 8am |

SERVICIOS RECIBIDOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerio Casa Atrapasueños Sonsón 24 de junio 2025 | 50 | X | | |

NOTA:

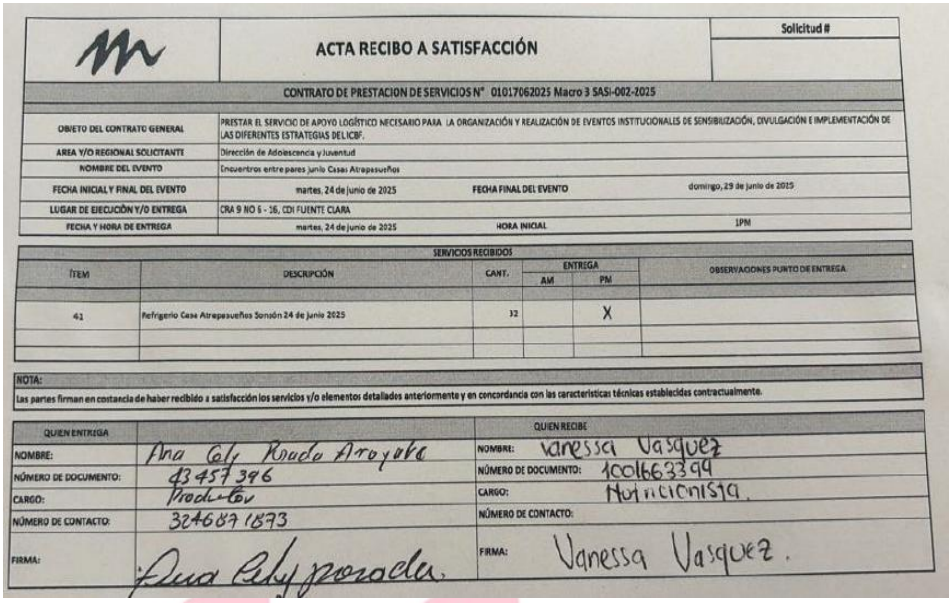
Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos detallados anteriormente y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Ana Cely Posada Arroyave | NOMBRE: | Mayra Yoreo Ca. |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 43 459 396 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 43813077 |
| CARGO: | Productor | CARGO: | coordinadora |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3246891873 | NÚMERO DE CONTACTO: | 318 600 8658 |
| FIRMA: | Ana Cely Posada. | FIRMA: | Mayra Yoreo. |

-

Cra 47 a no 101A-38 -Bogota D.C
PBX 601 6218677- Cel 314 244 5555

-



| ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN | Solicitud # |
|---|---|

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025**

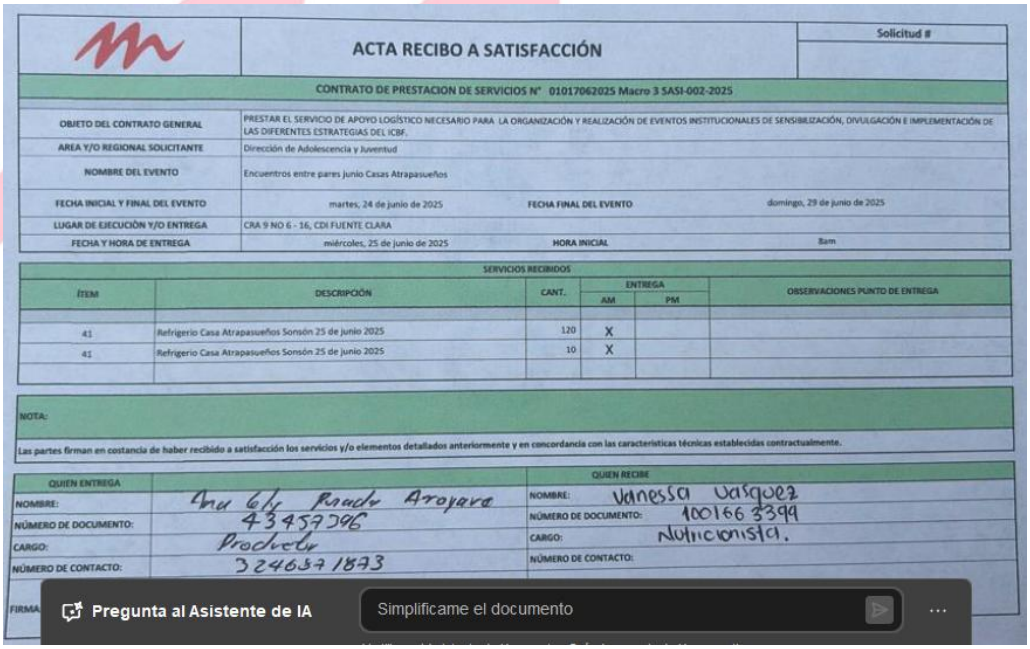
| | | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. | | |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud | | |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños | | |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | martes, 24 de junio de 2025 | FECHA FINAL DEL EVENTO | domingo, 29 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | CRA 9 NO 6 - 16, CDI FUENTE CLARA | | |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | martes, 24 de junio de 2025 | HORA INICIAL | 1PM |

**SERVICIOS RECIBIDOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerio Casa Atrapasueños Sonsón 24 de junio 2025 | 32 | | X | |

NOTA:
Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos detallados anteriormente y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Ana Caly Rueda Arroyabe | NOMBRE: | Vanessa Vasquez |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 43457396 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1001663394 |
| CARGO: | Productor | CARGO: | Nutricionista. |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3246871873 | NÚMERO DE CONTACTO: | |
| FIRMA: | Ana Caly Rueda. | FIRMA: | Vanessa Vasquez. |



| ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN | Solicitud # |
|---|---|

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025**

| | | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. | | |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud | | |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños | | |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | martes, 24 de junio de 2025 | FECHA FINAL DEL EVENTO | domingo, 29 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | CRA 9 NO 6 - 16, CDI FUENTE CLARA | | |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | miércoles, 25 de junio de 2025 | HORA INICIAL | 8am |

**SERVICIOS RECIBIDOS**

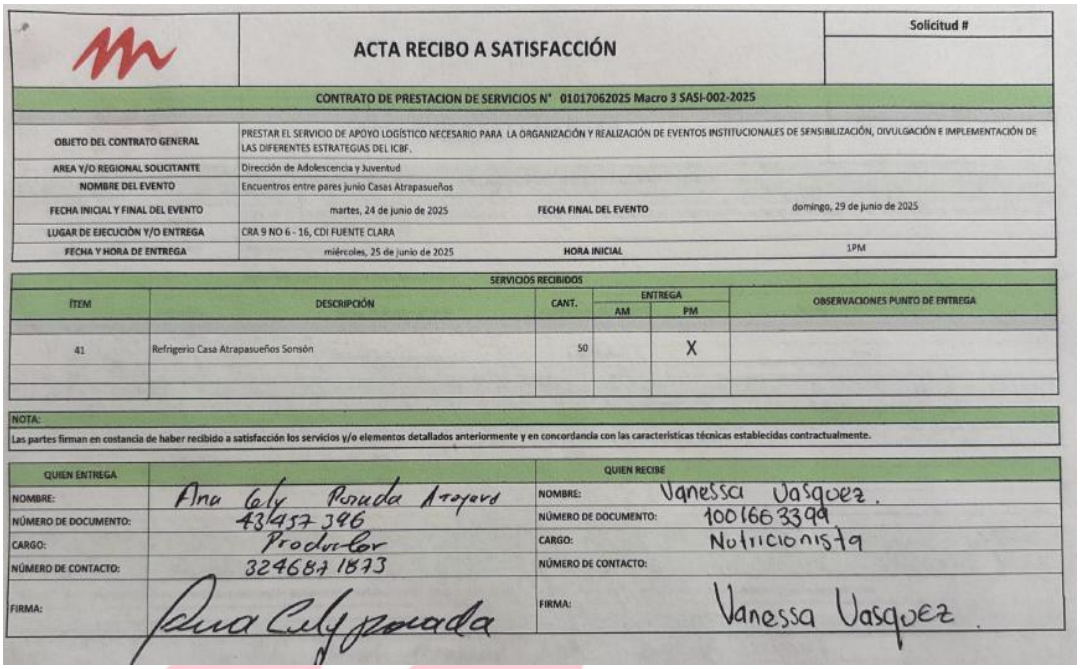
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerio Casa Atrapasueños Sonsón 25 de junio 2025 | 120 | X | | |
| 41 | Refrigerio Casa Atrapasueños Sonsón 25 de junio 2025 | 10 | X | | |

NOTA:
Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos detallados anteriormente y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Ana Caly Rueda Arroyave | NOMBRE: | Vanessa Vasquez |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 43457396 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1001663399 |
| CARGO: | Productor | CARGO: | Nutricionista. |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3246571873 | NÚMERO DE CONTACTO: | |

Pregunta al Asistente de IA | Simplifícame el documento

Producion@magincomunicaciones.com



**ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN**

Solicitud #

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01017062025 Macro 3 SASI-002-2025**

| | | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO GENERAL | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF. | | |
| AREA Y/O REGIONAL SOLICITANTE | Dirección de Adolescencia y Juventud | | |
| NOMBRE DEL EVENTO | Encuentros entre pares junio Casas Atrapasueños | | |
| FECHA INICIAL Y FINAL DEL EVENTO | martes, 24 de junio de 2025 | FECHA FINAL DEL EVENTO | domingo, 29 de junio de 2025 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA | CRA 9 NO 6 - 16, CDI FUENTE CLARA | | |
| FECHA Y HORA DE ENTREGA | miércoles, 25 de junio de 2025 | HORA INICIAL | 1PM |

**SERVICIOS RECIBIDOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | ENTREGA AM | ENTREGA PM | OBSERVACIONES PUNTO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Refrigerio Casa Atrapasueños Sonsón | 50 | | X | |

NOTA:
Las partes firman en constancia de haber recibido a satisfacción los servicios y/o elementos detallados anteriormente y en concordancia con las características técnicas establecidas contractualmente.

| QUIEN ENTREGA | | QUIEN RECIBE | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: | Ana Cely Posada Arango | NOMBRE: | Vanessa Vasquez. |
| NÚMERO DE DOCUMENTO: | 43457346 | NÚMERO DE DOCUMENTO: | 1001663399 |
| CARGO: | Productor | CARGO: | Noticionista |
| NÚMERO DE CONTACTO: | 3246871873 | NÚMERO DE CONTACTO: | |
| FIRMA: | Ana Cely posada | FIRMA: | Vanessa Vasquez. |

Cabe precisar que si bien las situaciones fueron comunicadas internamente dentro del ICBF por parte de los señores Diego Fernando Macías Mendoza, Sindy Vanessa Vásquez Galviz y Juan Gabriel Salazar García, dichas comunicaciones no fueron trasladadas al operador logístico sino hasta varias semanas después de concluido el evento, lo que evidencia un desfase temporal que imposibilita la verificación in situ de los hechos alegados.

2. ***Sobre el momento oportuno para la comunicación de novedades.***

Desde el punto de vista de la ejecución contractual, el momento idóneo para advertir cualquier inconformidad es en el acto de entrega y recepción del servicio. Esto se fundamenta en:

- **Cláusula 12 del contrato**: Obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, pero dicha garantía solo puede ser verificada en condiciones objetivas de entrega y recepción.

- **Numeral 11 de las obligaciones contractuales**: Establece que el contratista debe responder a los requerimientos dentro de los tiempos definidos en la ficha de condiciones técnicas; sin embargo, para que un requerimiento sea exigible, este debe haberse comunicado de manera inmediata y formal al contratista.
- **Principio de oportunidad y contradicción** (art. 29 de la Constitución Política): Toda observación o novedad debe ser informada de forma tal que la parte afectada pueda pronunciarse y ejercer su derecho de defensa en condiciones de igualdad y oportunidad.

No advertir las presuntas novedades al momento de la entrega, y formularlas semanas después, vulnera la posibilidad del contratista de adoptar medidas correctivas inmediatas y de preservar evidencia física del producto en las condiciones de entrega originales, situación que se viene presentando en varias oportunidades con los requerimientos entregados por el ICBF a MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.

3. ***Sobre los sellos de advertencia en productos lácteos.***

En las comunicaciones internas allegadas al ICBF, los enlaces mencionan la presencia de "sellos negros" en bebidas lácteas. Al respecto, es preciso aclarar:

- Los productos lácteos como avena, kumis o yogurt debían ser entregados en su envase original, sellado y con la rotulación de fábrica, expedidos por empresas certificadas a nivel nacional, en estricto cumplimiento de las normas de inocuidad y trazabilidad alimentaria.

- No era posible alterar, modificar o remover el etiquetado original, ya que esto comprometería la seguridad alimentaria y podría constituir una infracción a las normas sanitarias vigentes (Resolución 2674 de 2013 y Resolución 810 de 2021).

- La instrucción específica de que estos productos solo podían contener un (1) sello frontal fue comunicada a MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. únicamente el día 15 de julio de 2025, mediante correo electrónico del señor Diego Fernando Macías Mendoza, con la claridad de que dicha disposición aplicaría "a partir de la fecha".

- Por lo tanto, dicha instrucción no podía aplicarse retroactivamente a un evento desarrollado tres semanas antes de su comunicación oficial, esto en aplicación del principio de irretroactividad de las disposiciones administrativas.

- De igual manera y no menos importante cabe aclarar que dentro de los anexos de la ficha técnica 27-03-2025 del proceso en mención que hacen parte integral del contrato se aclara que "No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados/ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, ***con excepción del queso/cuajada y kumis/yogurth que pueden presentar sello de advertencia de exceso en azúcares***"

4. ***Sobre el manejo y control de productos alimenticios que contienen leche.***

La manipulación y entrega de productos lácteos requiere estrictas medidas de control, entre ellas:

- Recepción directa del fabricante o proveedor certificado.
- Conservación en su envase original sellado para evitar contaminación cruzada.
- Cumplimiento de cadena de frío y transporte especializado.

Estas medidas, aplicadas en la operación logística de MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S., impiden cualquier alteración de la presentación original del producto y garantizan que el mismo llegue al consumidor final con las condiciones de calidad e inocuidad certificadas por el productor aun más teniendo en cuenta que el consumidor final son los niños que pertenecen a los programas

5. ***Sobre ajustes implementados a partir de la nueva directriz.***

A partir del correo recibido el **15 de julio de 2025**, esta empresa implementó de manera inmediata los nuevos lineamientos, estableciendo:

- Revisión de fichas técnicas y rotulado antes de la aprobación de compras.
- Validación con el proveedor sobre sellos de advertencia permitidos antes de la adquisición.
- Registro fotográfico de productos previo a su entrega para evidencia documental.

Estas medidas se integraron a los procesos internos de control de calidad y abastecimiento, con el fin de garantizar la conformidad total con la Resolución 810 de 2021, la Ley 2120 de 2021, la Ley 2492 de 2022 y los lineamientos nutricionales emitidos por el ICBF.

En atención a todo lo expuesto, es claro que las circunstancias descritas en el Oficio No. 202512600000235101 no constituyen un incumplimiento atribuible a MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S., por lo que no resulta procedente la aplicación de retenciones derivadas de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS.

Nuestra empresa ha ejecutado de manera diligente, oportuna y conforme a las especificaciones contractuales cada uno de los eventos solicitados, asegurando que los productos entregados cumplan con los más altos estándares de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria.

Este compromiso se ha mantenido incluso en contextos especialmente adversos, en los que la operación logística se ha visto obligada a desarrollarse en territorios con condiciones

de orden público complejas, presencia de actores armados y limitaciones de acceso por factores de seguridad y geografía. Pese a dichas circunstancias (que en sí mismas representan un riesgo para la cadena de abastecimiento), MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. no ha disminuido en ningún momento la calidad de los bienes suministrados ni ha interrumpido el cumplimiento de las entregas en los plazos acordados. Por el contrario, hemos implementado medidas adicionales de control de calidad, transporte y manipulación, asumiendo sobrecostos logísticos y esfuerzos extraordinarios para que cada refrigerio y cada producto lleguen a su destino en condiciones óptimas, sin importar la distancia, la complejidad del terreno o la situación de seguridad del área, causando así un detrimento patrimonial para la operación.

Resulta relevante señalar que el ICBF ha recibido, en todo momento, productos que cumplen con la normativa sanitaria y los estándares definidos en las especificaciones técnicas del contrato, lo cual se evidencia en la firma de actas de satisfacción sin observaciones. Este hecho constituye una manifestación expresa de que, en el momento idóneo de verificación, el servicio y los bienes fueron aceptados plenamente por los delegados correspondientes.

La aplicación de ANS como sanción contractual debe sustentarse en un incumplimiento real, comprobado, oportunamente notificado y atribuible al contratista, elementos que en el presente caso no concurren. La ausencia de notificación inmediata, la recepción a satisfacción de los productos y la implementación inmediata de las nuevas directrices desde el momento en que fueron oficialmente comunicadas, confirman que MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. ha actuado en todo momento conforme a los principios de buena fe, calidad y cumplimiento estricto del contrato.

Por lo tanto, en virtud de la evidencia documental y fáctica expuesta, solicitamos respetuosamente que el ICBF se abstenga de aplicar cualquier retención por concepto de ANS en este caso, reconociendo el compromiso demostrado por esta empresa en la prestación del servicio, el cuidado extremo en la manipulación de alimentos y la capacidad de respuesta frente a nuevas directrices, aun en contextos de ejecución altamente complejos.

Cordialmente

**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**
**MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO**
Representante Legal.
NIT 830042365

**Informe de Aplicación de ANS – Evento SS.158 Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Infancia**

## 1. Antecedentes

En el marco del evento SS.158 – **Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Infancia**, realizado el pasado 24 al 29 de junio de 2025, se solicitaron al operador logístico **1.157** refrigerios para distribuir en 4 puntos de las regionales Antioquia, Caldas y Guainía en los municipios de El Peñol, Sonsón, Riosucio e Inírida. Durante el desarrollo de la actividad se presentaron diversas novedades que afectaron la correcta prestación del servicio, en la regional Antioquia, las cuales se detallan a continuación.

## 2. Novedades Presentadas

Se presentaron varias novedades como:

**a) Municipio de EL Peñol:** *Nos permitimos notificar la novedad de Macro 3 para la Casa El Peñol, toda vez que hicieron una entrega con diferencias al ciclo de menú y bebidas con sellos de advertencia*".

**b) Municipio de Sonsón**: *Al realizar la verificación del suministro correspondiente a la semana pasada y en curso, se identificó la inclusión de alimentos ultra procesados con etiquetado frontal que advierte sobre un alto contenido de azúcares y la presencia de edulcorantes de la ley 2492 2022*

*Dichos productos no se ajustan a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ni a las recomendaciones nutricionales orientadas a fomentar una alimentación saludable en entornos escolares y comunitarios, con énfasis en la promoción de hábitos adecuados desde la primera infancia.*

*Esta situación pone en evidencia la importancia de asegurar que los refrigerios entregados en las unidades de atención cumplan con los estándares establecidos en cuanto a calidad nutricional, seguridad alimentaria y rotulado, conforme a lo estipulado en la Resolución 810 de 2021 y demás disposiciones vigentes en salud pública".*

## 3. Respuesta Operador Logístico:

Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, el operador allega la respuesta, manifestando lo siguiente:

- **Falta de Notificación oportuna de las presuntas inconformidades:**

Resulta necesario dejar constancia expresa de que al momento de la entrega de los productos y de la firma de las correspondientes actas de cumplimiento a satisfacción, no se registró ni comunicó observación o inconformidad alguna respecto de la calidad, presentación o rotulado de los alimentos entregados.

Las actas firmadas constituyen, conforme al principio de buena fe contractual (artículo 1603 del Código Civil), la prueba documental de que el servicio fue recibido por el contratante a plena satisfacción, sin reparos ni anotaciones negativas. Dichas actas, firmadas por los delegados correspondientes, eran la oportunidad idónea para que cualquier novedad fuera puesta en conocimiento del operador logístico, permitiendo así activar inmediatamente los protocolos de verificación y, de ser necesario, corrección.

La no notificación en ese momento genera una afectación directa al principio de inmediatez en la supervisión contractual y restringe la posibilidad del contratista de ejercer acciones correctivas oportunas.

- **Sobre el momento oportuno para la comunicación de novedades**

Desde el punto de vista de la ejecución contractual, el momento idóneo para advertir cualquier inconformidad es en el acto de entrega y recepción del servicio. Esto se fundamenta en:

Cláusula 12 del contrato: Obliga a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, pero dicha garantía solo puede ser verificada en condiciones objetivas de entrega y recepción.

Numeral 11 de las obligaciones contractuales: Establece que el contratista debe responder a los requerimientos dentro de los tiempos definidos en la ficha de condiciones técnicas; sin embargo, para que un requerimiento sea exigible, este debe haberse comunicado de manera inmediata y formal al contratista.

Principio de oportunidad y contradicción (art. 29 de la Constitución Política):
Toda observación o novedad debe ser informada de forma tal que la parte afectada pueda pronunciarse y ejercer su derecho de defensa en condiciones de igualdad y oportunidad.

No advertir las presuntas novedades al momento de la entrega, y formularlas semanas después, vulnera la posibilidad del contratista de adoptar medidas correctivas inmediatas y de preservar evidencia física del producto en las condiciones de entrega originales, situación que se viene presentando en varias oportunidades con los requerimientos entregados por el ICBF a MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.

- **Sobre los sellos de advertencia en productos lácteos.**

En las comunicaciones internas allegadas al ICBF, los enlaces mencionan la presencia de "sellos negros" en bebidas lácteas. Al respecto, es preciso aclarar:

Los productos lácteos como avena, kumis o yogurt debían ser entregados en su envase original, sellado y con la rotulación de fábrica, expedidos por empresas certificadas a nivel nacional, en estricto cumplimiento de las normas de inocuidad y trazabilidad alimentaria.

No era posible alterar, modificar o remover el etiquetado original, ya que esto comprometería la seguridad alimentaria y podría constituir una infracción a las normas sanitarias vigentes (Resolución 2674 de 2013 y Resolución 810 de 2021).

La instrucción específica de que estos productos solo podían contener un (1) sello frontal fue comunicada a MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. únicamente el día 15 de julio de 2025, mediante correo electrónico del señor Diego Fernando Macías Mendoza, con la claridad de que dicha disposición aplicaría "a partir de la fecha".

Por lo tanto, dicha instrucción no podía aplicarse retroactivamente a un evento desarrollado tres semanas antes de su comunicación oficial, esto en aplicación del principio de irretroactividad de las disposiciones administrativas.

De igual manera y no menos importante cabe aclarar que dentro de los anexos de la ficha técnica 27-03-2025 del proceso en mención que hacen parte integral del contrato se aclara que "No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados/ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, con excepción del queso/cuajada y kumis/yogurth que pueden presentar sello de advertencia de exceso en azúcares.

- **Sobre el manejo y control de productos alimenticios que contienen leche.**

La manipulación y entrega de productos lácteos requiere estrictas medidas de control, entre ellas:

*Recepción directa del fabricante o proveedor certificado.
*Conservación en su envase original sellado para evitar contaminación cruzada.
*Cumplimiento de cadena de frío y transporte especializado.

Estas medidas, aplicadas en la operación logística de MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S., impiden cualquier alteración de la presentación original del producto y garantizan que el mismo llegue al consumidor final con las condiciones de calidad e inocuidad certificadas por el productor aún más teniendo en cuenta que el consumidor final son los niños que pertenecen a los programas

- **Sobre ajustes implementados a partir de la nueva directriz.**

A partir del correo recibido el 15 de julio de 2025, esta empresa implementó de manera inmediata los nuevos lineamientos, estableciendo:

*Revisión de fichas técnicas y rotulado antes de la aprobación de compras.
*Validación con el proveedor sobre sellos de advertencia permitidos antes de la adquisición.
*Registro fotográfico de productos previo a su entrega para evidencia documental.

Estas medidas se integraron a los procesos internos de control de calidad y abastecimiento, con el fin de garantizar la conformidad total con la Resolución 810 de 2021, la Ley 2120 de 2021, la Ley 2492 de 2022 y los lineamientos nutricionales emitidos por el ICBF.

En atención a todo lo expuesto, es claro que las circunstancias descritas en el Oficio No. 20251260000235101 no constituyen un incumplimiento atribuible a MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S., por lo que no resulta procedente la aplicación de retenciones derivadas de los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS.

Nuestra empresa ha ejecutado de manera diligente, oportuna y conforme a las especificaciones contractuales cada uno de los eventos solicitados, asegurando que los productos entregados cumplan con los más altos estándares de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria.

Este compromiso se ha mantenido incluso en contextos especialmente adversos, en los que la operación logística se ha visto obligada a desarrollarse en territorios con condiciones de orden público complejas, presencia de actores armados y limitaciones de acceso por factores de seguridad y geografía.

Pese a dichas circunstancias (que en sí mismas representan un riesgo para la cadena de abastecimiento), MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. no ha disminuido en ningún momento la calidad de los bienes suministrados ni ha interrumpido el cumplimiento de las entregas en los plazos acordados.

Por el contrario, hemos implementado medidas adicionales de control de calidad, transporte y manipulación, asumiendo sobrecostos logísticos y esfuerzos extraordinarios para que cada refrigerio y cada producto lleguen a su destino en condiciones óptimas, sin importar la distancia, la complejidad del terreno o la situación de seguridad del área, causando así un detrimento patrimonial para la operación.

Resulta relevante señalar que el ICBF ha recibido, en todo momento, productos que cumplen con la normativa sanitaria y los estándares definidos en las especificaciones técnicas del contrato, lo cual se evidencia en la firma de actas de satisfacción sin observaciones.

Este hecho constituye una manifestación expresa de que, en el momento idóneo de verificación, el servicio y los bienes fueron aceptados plenamente por los delegados correspondientes.

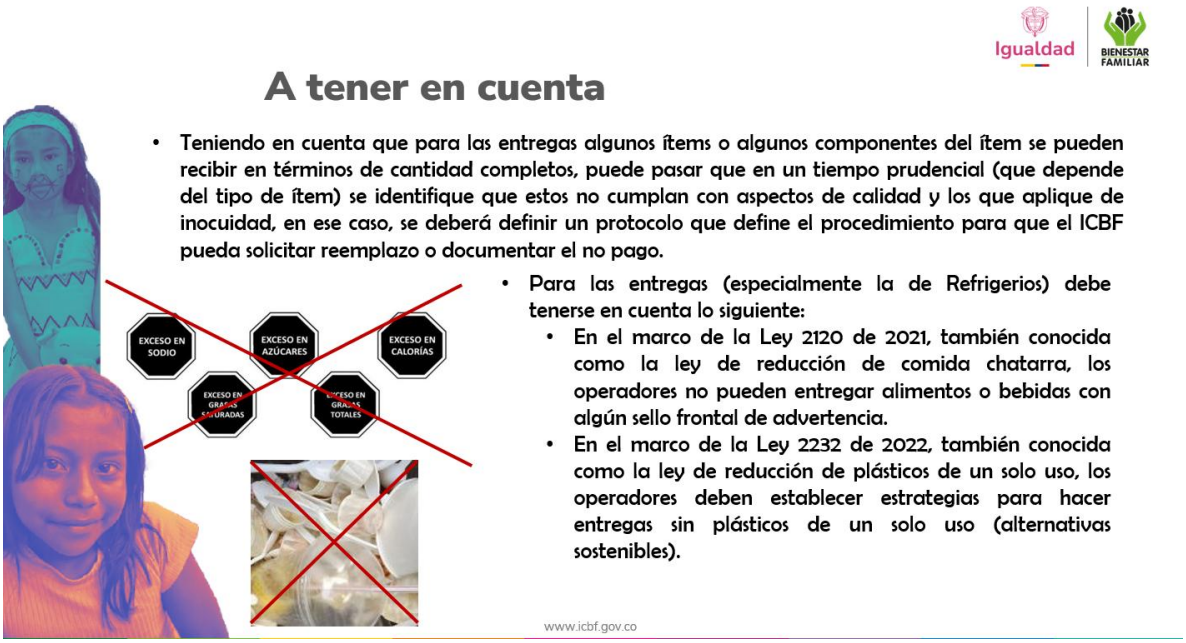
La aplicación de ANS como sanción contractual debe sustentarse en un incumplimiento real, comprobado, oportunamente notificado y atribuible al contratista, elementos que en el presente caso no concurren.

La ausencia de notificación inmediata, la recepción a satisfacción de los productos y la implementación inmediata de las nuevas directrices desde el momento en que fueron oficialmente comunicadas, confirman que MAGÍN COMUNICACIONES S.A.S. ha actuado en todo momento conforme a los principios de buena fe, calidad y cumplimiento estricto del contrato.

Por lo tanto, en virtud de la evidencia documental y fáctica expuesta, solicitamos respetuosamente que el ICBF se abstenga de aplicar cualquier retención por concepto de ANS en este caso, reconociendo el compromiso demostrado por esta empresa en la prestación del servicio, el cuidado extremo en la manipulación de alimentos y la capacidad de respuesta frente a nuevas directrices, aun en contextos de ejecución altamente complejos.

**Análisis Enlace DAB Macro 3**

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la "notificación a tiempo", cabe recordar que desde el inicio del contrato se hizo énfasis en la imposibilidad de entregar productos que contuvieran sellos frontales especialmente en lo que tenía que ver con la entrega de refrigerios de minutas de las estrategias de Casas Atrapasueños y Encuentros Comunitarios y que fue presentado por los enlaces de las áreas de Adolescencia y Juventud, como, del área de Familias y Comunidades (reunión operadores Auditorio ICBF 15/05/2025)




Por lo anterior, se determina aplicar el nivel de servicio ítem 2 "Calidad y presentación de los alimentos frescos y preparados"

## 4. Cálculo de Novedades

Total, refrigerios requeridos: 1.157
Total, refrigerios entregados: 1.157
Total, refrigerios no entregados o no recibidos: 0
Total, refrigerios con novedades: **581**

*Porcentaje de almuerzos entregados con observaciones de calidad y presentación: 50%.

## 5. Análisis aplicación de ANS

Conforme las situaciones presentadas y la respuesta del Contratista en la que no se tuvo en cuenta la advertencia, este no logra desvirtuar los hechos que originaron las quejas recibidas, por lo tanto, es viable la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicios, los cuales se encuentran pactados de la siguiente manera:

### 8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A continuación, se presentan los "Niveles de Servicio Mínimos Establecidos" que serán sujeto de validación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | Calidad y presentación de alimentos frescos y preparados entregados. | Mantener la frescura y presentación óptima de los alimentos: **Satisfactorio:** Los alimentos cumplen con la calidad y presentación requerida. **Malo:** Los alimentos no cumplen con la calidad y presentación requerida. | Confirmación de entrega por parte del responsable del evento, inspección visual al momento de la entrega y pruebas de temperatura para alimentos calientes y fríos. | **Satisfactorio:** sin penalización **Malo:** penalización del 10% del valor facturado del servicio. |

Por consiguiente, lo relacionado con las ANS en los dos puntos (El Peñol y Sonsón), se concluye que se aplicará el ítem 2 "*sobre la calidad y presentación de los alimentos frescos y preparados entregados*", se presentaron observaciones equivalentes al 50% sobre el total de refrigerios entregados y en el *Nivel de Meta* se determinan como "Malo", por lo que debe aplicarse la penalización de **10%** sobre el valor únicamente de los puntos donde se presentó la novedad, en este caso, sobre los puntos de los municipios de El Peñol y Sonsón

Al respecto debe precisarse que, la Ficha de Condiciones Técnicas estableció con relación a la acumulación de ANS los siguiente:

> *"Los 6 niveles de servicio estipulados previamente generan retenciones sobre el valor total de la solicitud de servicio, acumulando los descuentos individuales* ***por servicio hasta un máximo del 10% del pago de la orden de servicio****. Las retenciones*
>
> *por incumplimiento en los ANS se aplicarán a medida que se verifiquen dichos incumplimientos* ***y serán acumulativas, pero solo hasta un tope de 10% del pago de la orden de servicio****."* (Negrilla y subraya fuera de texto)

**6. Conclusión**

Considerando las novedades presentadas y la aplicación de ANS conforme a lo establecido en el contrato, el valor final a pagar al operador logístico por el evento SS.158 – Encuentros Entre Pares Junio Casas Atrapasueños - D. Infancia, es de **$13.105.679** conforme lo siguiente:

Ítem 41: Valor refrigerio 10.022 x 19% = $11.926

| **Concepto** | **Valor** |
|---|---|
| Valor total orden de servicio Aprobado | $13.798.590 |
| Valor total servicio puntos Sonsón y Peñol (581) | $6.929.006 |
| Descuento por ANS (10% S/Peñol y Sonsón) | $ 692.900 |
| **Total a pagar al operador** | **$ 13.105.690** |